

JUZGADO VEINTISIETE CIVIL DEL CIRCUITO
Bogotá D. C., once de agosto de dos mil veinte

EJECUTIVO GR Rad. Nro. 2010-590

c-3 Ejecución curador

De existir depósitos judiciales a favor del ejecutante BEATRIZ ELENA ROJAS PARDO ORDENASE el pago hasta el valor de la liquidación del crédito y las costas. De ser necesario realicese el fraccionamiento. OFICIESE previa verificación por secretaria de la existencia de depósitos y de embargos y/o similares.

NOTIFIQUESE(4),

La Juez,

MARIA EUGENIA FAJARDO CASALLAS

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'M. Fajardo Casallas', is written over the printed name. The signature is stylized and includes a large circular flourish on the left side.